

Nº 0815/230 /

SANTIAGO, 08 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Por solicitud de la empresa **TRANSPORTE AÉREO S.A, CMA N° 153**, para obtener la aprobación de aumento de capacidad en la Base Auxiliar de Mantenimiento en el extranjero, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado a transit y daily en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la **Clase 2**.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
- Lista de capacidades presentada por el CMA N° 153.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento - CMA N° 153-8E "PUNTA CANA" - REPÚBLICA DOMINICANA
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Base Auxiliar y la Lista de Capacidad.
- e) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- f) Que la **Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-8E en el extranjero**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado y Lista de Capacidad.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

## **RESUELVO:**

- 1) Apruébese el aumento de capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-8E en el extranjero, señaladas en el punto c, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado a transit y daily, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **2** conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) Emítase y válidese el aumento de capacidad de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 153-8E en el extranjero.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
*Félix Martínez Baeza*  
**FÉLIX MARTÍNEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

## **DISTRIBUCIÓN**

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 153.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA